

de los periódicos de mayor circulación de la misma, durante el plazo de un mes, a fin de que durante dicho período quede el expediente a disposición de quien quiera examinarlo y pueda aducir las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento.

Vélez Málaga, 23 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2010/93)

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 11 de junio de 1992, las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Almargin, con carácter inicial, se exponen al público durante el plazo de un mes, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Almargin, 8 de julio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2143/93)

Don Luis Carlos Funes Quero, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Porcuna (Jaén).

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 1993, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se somete ésta a información pública por plazo de 1 mes, a efectos de reclamaciones en cumplimiento del artículo 114,1 del Real Decreto Legislativo 1/92.

Porcuna, 8 de julio de 1993.

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2237/93)

D. Antonio Pachón Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HACE SABER:

Se encuentra expuesto al público por plazo de un mes el Avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este municipio, para que durante dicho tiempo pueda ser examinada y formularse las sugerencias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa, 14 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 2238/93)

El Alcalde de la Villa de Iznájar,

HACE SABER:

Que aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias a instancia de Don Manuel Quintana

Luque, en representación de Confecciones Rolorú, S.A., en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de julio corriente, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen y formularse observaciones o las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar a 14 de julio de 1993.- José Luis Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 2280/93)

El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de la Unidad de Ejecución UE35 «La Magdalena» de la revisión-adaptación del P.G.O.U., así como el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE35 «La Magdalena» de la revisión adaptación del P.G.O.U. y someter ambos expedientes a información pública por plazo de 15 días, a partir de su publicación en el BOJA, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes.

San Fernando, a 22 de julio de 1993.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2193/93)

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de Estudio de Detalle de la parcela R.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-LO.1 «Mainake», promovido por D. Carlos Abascal Barquín en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Mainake», el cual recibió la aprobación inicial mediante acuerdo plenario municipal del día 27 de noviembre de 1992.

Resultando de las actuaciones que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo se han presentado dos alegaciones, una por D. Manuel Bermúdez Molina y otra por D. José Manuel Cañete Bermúdez, las cuales han sido informadas por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano el 12 de mayo actual proponiendo su desestimación, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Bermúdez Molina y por D. José Manuel Cañete Bermúdez, conforme a lo dispuesto en el informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 12 de mayo de 1993 antes citado, así como del Departamento de Gestión Urbanística de fecha 5 de abril del presente año, de los que se dará traslado a los interesados, como motivación y fundamento del presente acuerdo.

2º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela R.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-LO.1 «Mainake», Promovido por D. Carlos Abascal Barquín en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación

«Mainake», conforme a la documentación sometida al trámite de información pública.

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces conforme preceptúa el art. 131 del mismo».

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo acordó interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 8 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña.- Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2252/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Pedro Valdés y c/ Agüacate, promovido por Promociones y Construcciones Casovalle, S.L., r/p D. Justo San Emeterio Arraiz.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del citado art., así como el art. 106 del mencionado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.- Asunción García-Agulló Orduña.- Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

ANUNCIO. (PP. 2320/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que

se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en c/Pinosol; promovido por Dopesi, S.L., r/p. D. Siro Altamirano Macarrón.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras

AYUNTAMIENTO DE JEREZ, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2269/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993 y al punto 36 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Procedente de dehesa nombrada de Magallanes.
Superficie: 15.093,33 m.
Superficie a expropiar: 15.093,33 m².
Datos registrales: Finca 8.506, Tomo 1.316, Sección 3ª,
Libro 109, Folio 71, Inscripción primera.
Propietario: Domingo del Toro Lamela.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin que durante el plazo de Quince Días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, Edif. Los Arcos), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez, 2 de julio de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente.- Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2336/93).

Don Santiago Navarro Ortega, Alcalde Presidente Accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: